



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 004 2020-00064 00
Proceso	Declarativo especial de servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A E.S.P
Demandado	Inversiones Herrera Góez y Cía. Ltda. en liquidación
Decisión	Aclara y requiere por desistimiento tácito

Conforme a lo manifestado por la demandante se aclara que, la comunicación de nombramiento a los peritos evaluadores, Adriana María Castañeda Tamayo y Armando Alveiro Camelo Palencia, correrán por cuenta del curador *ad litem*, para ello se le otorga el término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida la oposición, de conformidad con las prescripciones del artículo 317 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b354aa7a0c6683c86bb307b668d164d2d185e85eb03fe16b6f82a42839137835**

Documento generado en 21/02/2023 11:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>